



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 09 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 049-2024-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 005-2024-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 013-2024-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 008-2024-MDSA/OGPPPI emitido por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 005-2023-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, la Carta N° 001-2024-MDSA-CWC emitido por Consorcio WE CAN, la Carta N° 001-2024/MDSA-OGAF-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 1816-2023-GSPDH/MDSA emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 480-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Memorandum N° 1771-2023-GSPDH/MDSA emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 466-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con las funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas, éste despacho mantendría la función de aprobar los adicionales y reducciones de bienes, servicios y consultorías, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales (...)";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, según numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria, precisándose asimismo que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado;

Que, mediante el Contrato N°018-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público N° 003-2021-CS/MDSA - Primera Convocatoria, de fecha 06 de mayo del 2022, se contrató con la empresa Consorcio WE CAN, para la prestación del servicio de alquiler de cisternas para el riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto contractual de S/ 2'903,040.00 (Dos Millones Novecientos Tres Mil Cuarenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
Contratación del servicio de alquiler de cisterna para el riego de áreas verdes en el distrito de Santa Anita	Galón	80,640,000	S/ 0.036	S/ 2,903,040.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2024-MDSA/OGAF

Que, mediante Informe N° 446-2023-SGLPAVMA-SGPDH/MDSA, de fecha 15 de diciembre del 2023 la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de cisterna para el riego de áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el periodo de tres (03) meses, a fin de que prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 1771-2023-GSPDH/MDSA de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, solicita a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, la elaboración del informe técnico del uso del servicio de alquiler de cisterna para el riego de áreas verdes del distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 480-2023-SGLPAVMA- GSPDH/MDSA de fecha 28 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el informe técnico que sustenta el requerimiento para la contratación complementaria del servicio de alquiler de cisterna para el riego de las áreas verde del distrito de Santa Anita, por un periodo de cuatro (04) meses;

Que, mediante Memorándum N° 1816-2023-GSPDH/MDSA de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, traslada a la Oficina de Abastecimiento, el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, para la contratación complementaria del servicio de alquiler de cisterna para el riego de las áreas verde del distrito de Santa, por un periodo de cuatro (04) meses;

Que, con Carta N° 001-2024-MDSA-OGAF-OA de fecha 03 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, comunica al contratista Consorcio WE CAN, su disposición para la ejecución de la prestación adicional para la contratación del servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto de S/ 725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato;

Que, con Carta N° 001-2024-MDSA-CWC, de fecha 03 de enero del 2024, el Consorcio WE CAN, comunica a la Oficina de Abastecimiento, la aceptación a la prestación adicional para la contratación del servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto de S/725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato;

Que, mediante Informe N° 005-2024-OA-OGAF/MDSA de fecha 03 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la disponibilidad presupuestaria para la contratación adicional del 25% del monto del contrato original, para el servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto de S/725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato;

Que, mediante Memorándum N° 008-2024-MDSA/OGPPPI de fecha 05 de enero del 2024, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal de gasto, según especifica 2.3.27.11 3, por el monto S/ 725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 013-2024-OA-OGAF/MDSA de fecha 05 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la suscripción del contrato adicional del servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto de S/ 725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2024-MDSA/OGAF

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDSA/OGAF de fecha 06 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable para la suscripción del contrato adicional para la contratación del servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 049-2023-OA-OGAF/MDSA de fecha 09 de enero del 2024 la Oficina Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los documentos para la emisión de la resolución, que aprueba la prestación adicional al Contrato N°018-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público N° 003-2021-CS/MDSA - Primera Convocatoria, para el servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, por el monto de S/ 725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato ;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y contando con la Opinión Legal Favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : APROBAR, la ejecución de la prestación adicional al Contrato N°018-2022-MDSA/OGAF, referido al servicio de alquiler de cisterna para riego de las áreas verdes del distrito de Santa Anita, a cargo del contratista Consorcio WE CAN, por el monto ascendente de S/ 725,760.00 (Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a 20,160,000 galones y/o hasta agotar el monto contratado y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato; monto equivalente al 25% del monto contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° : ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones necesarias, a fin de formalizar la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 018-2022-MDSA/OGAF, aprobado en el párrafo precedente, asimismo requerir al contratista la ampliación y/o aumento proporcional de las garantías otorgadas conforme al numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder.

ARTÍCULO 3° : DISPONER, la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

